



**CONSEJO PROFESIONAL**  
de Administración de Empresas  
*Integridad, Servicio y Excelencia*



**Tarjeta Profesional**  
**EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ**  
C. C. 1015425263

**ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**  
**POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**

Fecha del título 15/03/2017 133989

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 19 del 17/03/2020



**Andrés Arévalo Pérez**  
Presidente



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

**La suscrita Directora Ejecutiva del  
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

**CERTIFICA:**

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 132502 expedidas a nombre del señor EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1015425263, se encuentran vigentes.

Que el señor EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 132502 fueron otorgadas el día 17 de Marzo de 2020 mediante la resolución No. 19 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el dieciseis (16) de Julio de 2021.



**OLGA PARRA VILLAMIL**  
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 108688

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tomada en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

**108688-1015425263-132922**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 171676680**



WEB  
13:04:19  
Hoja 1 de 02

Bogotá DC, 19 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015425263:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

**SANCIONES DISCIPLINARIAS**

**SIRI: 100131807**

**Sanciones**

Sancion	Término	Clase Sanción	Entidad
SUSPENSION NUM. 3 ART. 44	3 MESES	PRINCIPAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BOGOTA DC(BOGOTA DC)

**Instancias**

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	COORDINADOR DISCIPLINARIO DIRECCION GENERAL Y REGIONAL BOGOTA D.C.	13/02/2017	30/03/2017
SEGUNDA	VICEPRESIDENTE DE GESTION HUMANA	24/03/2017	30/03/2017

**Eventos**

Nombre Causa	Entidad	Tipo Acto	Fecha Acto
CONVERSION EN SALARIOS (ART. 46 INC. 2 LEY 734/2002)	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BOGOTA DC(BOGOTA DC)	SOLICITUD FORMATO	08/05/2017

**CUMPLIMIENTO**

**SIRI: 100131807**

**Sanciones**

Sanción	Autoridad	Departamento	Municipio	Tipo Acto	Nro. Acto	Fecha Acto	Forma Pago	Valor	Pago Total
SUSPENSIÓN NUM. 3 ART. 44	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BOGOTA DC	BOGOTA DC	Acto Administrativo	0	18/09/2018	ACUERDO PAGO	1386933.00	SI

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 171676680**



WEB  
13:04:19  
Hoja 2 de 02

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**Presidencia**  
**Oficina de Control Disciplinario Interno**

Bogotá D.C., 18 SET. 2018

000593

Señor  
**EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ**  
[Edwinmoreno159@gmail.com](mailto:Edwinmoreno159@gmail.com)  
Carrera 57 No.188-85  
Bogotá, D.C.

REF: Solicitud de fecha 30 de agosto de 2018  
RADICADO 2016-02-0038

Cordial saludo:

Damos respuesta a su solicitud de la referencia, remitiendo paz y salvo por concepto de sanción disciplinaria, así como de la comunicación a través de la cual se registró el cumplimiento de la sanción ante la Procuraduría General de la Nación.

Por otra parte se le notifica el auto de fecha 18 de septiembre de 2018, en los términos del artículo 102 de la Ley 734 de 2002, a través del cual este Despacho ordenó el archivo definitivo del expediente, por cumplimiento de sanción dentro del proceso de la referencia adelantado en su contra y otros.

Adjunto lo enunciado así:

- Paz y salvo solicitado, en 1 folio
- Copia del registro de la novedad de la sanción ante la Procuraduría General de la Nación, en 1 folio.
- Copia del auto de cumplimiento de sanción y archivo definitivo, en 5 folios.

Atentamente,

  
**JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ ROMERO**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno  
[alonso.rodriguez@bancoagrario.gov.co](mailto:alonso.rodriguez@bancoagrario.gov.co)  
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 3126 o 3120



**Banco Agrario de Colombia**

*Hay más campo para todos*

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

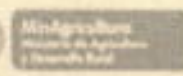
Que en contra del señor **EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.263, cursó el proceso disciplinario No.2016-02-0038, dentro del cual el 13 de febrero de 2017, se profirió fallo con sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses, decisión confirmada en segunda instancia el 24 de marzo de 2017.

Ante la imposibilidad de ejecutar la sanción impuesta, debido a la terminación del vínculo laboral con la Entidad del mencionado, se dispuso su conversión a días de salario, previo al descuento del término que permaneció bajo la medida cautelar de suspensión provisional.

Que el valor liquidado fue pagado por el sancionado en su totalidad, encontrándose cumplida la sanción y a paz y salvo por dicho concepto.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2018.

  
**JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ ROMERO**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno  
alonso.rodriguez@bancoagrario.gov.co  
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 3126 o 3120



**Presidencia**  
**Oficina de Control Disciplinario Interno**

Bogotá D.C., 18 SET. 2018

Señores  
**GRUPO SIRI**  
**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
Carrera 5 No. 15 – 80  
Bogotá, D.C.



REF CUMPLIMIENTO SANCIÓN  
RADICADO 202016-02-0038

Cordial saludo:

Comedidamente le informo que mediante auto de la fecha, este Despacho ordenó el archivo definitivo del proceso de la referencia, por cumplimiento de sanciones respecto de los siguientes personas:

Nombre	Cédula	Sanción
Fabian Camilo Cortes Luna	1.032.425.206	Destitución
Luis Antonio Guerrero	19.480.635	Suspensión por 3 meses
Edwin Alexander Moreno Jiménez	1.015.425.263	Suspensión por 3 meses

Anexo copia de la decisión y formato de novedad de la sanción.

Atentamente,

  
**JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ ROMERO**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno  
[alonso.rodriguez@bancoagrario.gov.co](mailto:alonso.rodriguez@bancoagrario.gov.co)  
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 3126 o 3120

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de julio de 2021, a las 16:23:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1015425263
Código de Verificación	1015425263210721162315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA  
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:24:37 PM horas del 21/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015425263**

Apellidos y Nombres: **MORENO JIMENEZ EDWIN ALEXANDER**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/07/2021 07:58:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **101525263** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24395049** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

**CERTIFICA QUE:**

**EDWIN ALEXANDER MORENO JIMENEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.015.425.263**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Julio del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.